



**RESOLUCIÓN** : 99/2026

**MATERIA** : MODIFICA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RESOLUCIÓN N°85/2026 EN TÉRMINOS QUE INDICA.

Conchalí, 27 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116 de 2010 y 14.917 de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, conforme a lo establecido, mediante Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobó bases de licitación pública para el siguiente proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ".

4.- Que, la Dirección de Planificación mediante correo electrónico solicitó la modificación la Resolución N°85/2026 en cuanto a los integrantes de la comisión de evaluación, debido a que uno de los integrantes originalmente designados se encuentra con feriado legal, mientras que otro de ellos ha cesado sus funciones en esta institución, siendo reemplazado recientemente por un nuevo funcionario en el cargo.

5.- Que, decreto supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Régimen de Compras, en su artículo 37 dispone que las bases "deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación".

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, las bases de una licitación se pueden modificar antes de cierre de recepción de ofertas, debiendo considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**MODIFÍQUESE** la resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 que aprobó bases de licitación pública para el siguiente objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ", en términos que se indican a continuación:

**DONDE DICE:**

**APERTURA**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Sofía Rodríguez Carrasco	20.833.070-5	Dirección Jurídica
Javier Arro Moreno	20.535.848-K	Dirección de Planificación

**Subrogantes Apertura**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud

**DEBE DECIR:**

**APERTURA**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Sofía Rodríguez Carrasco	20.833.070-5	Dirección Jurídica
Danitza Pérez Aguilera	19.819.612-6	Dirección de Planificación

**Subrogantes Apertura**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Sabrina Ibañez Aravena	20.056.536-3	Dirección de Planificación

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.**

  
  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/src

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud